



## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 65.

Martes 21 de Octubre.

AÑO DE 1884.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados*.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **10** rs. al mes, fuera de la Capital, **12** idem idem, francos de porte.—Número suelto, **un real**.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á real por línea.

## ARTICULO DE OFICIO.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

## Circular núm. 208.

Como á pesar de mi circular de 22 de Setiembre último, inserta en el Boletín correspondiente al día 23, sean remitidos á este Gobierno los estados cenográficos-sanitarios con grave retraso, según lo demuestra la nota que se publica á continuación, prevengo de nuevo á los Sres. Alcaldes que, si no remiten los que faltan en el término improrrogable de ocho días, contados desde la fecha de esta excitación y los sucesivos al tercero de terminar la semana, les exigiré irremisiblemente por cada falta y sin otro aviso, la multa de 25 pesetas con que desde ahora quedan conminados

Cáceres 21 de Octubre de 1884.

El Gobernador,  
AGUSTIN PIDAL

Nota que se cita en la circular anterior.

Alcaldes que se hallan en descubierto.

Semanas del 8 de Setiembre al 28 del mismo.

Herrera de Alcántara.

Del 15 al 28 de Setiembre.

Guijo de Coria.  
Valdefuentes.

Del 22 al 28 de Setiembre.

Carcaboso.

Del 29 de Setiembre al 5 de Octubre.

Aliseda.  
Guijo de Coria.  
Moraleja.  
Caminomorisco.  
Nuñomoral.  
Arco.  
Monroy.

Madrigal.  
Valdefuentes.  
Bohonal de Ibor.  
Casatejada.  
Higuera.  
Millanes.  
Talayueta.  
Barrado.  
Torno.  
Cabañas.  
Trujillo.  
Santa Cruz de la Sierra.  
Herrera de Alcántara.  
Salorino.

Del 6 al 12 de Octubre.

Aldea del Cano.  
Arroyo del Puerco  
Casas de D. Gomez.  
Guijo de Coria.  
Huélaga.  
Moraleja.  
Torreorgaz.  
Caminomorisco.  
Casas del Monte.  
Granadilla.  
Guijo de Granadilla.  
Nuñomoral.  
Santibañez el Bajo.  
Aechuche.  
Arco.  
Monroy.  
Cadalso.  
Hoyos.  
San Martín de Trevejo.  
Torrecilla de los Angeles.  
Villas-Buenas.  
Guijo de Santa Bárbara.

Losar.  
Madrigal.  
Valverde de la Vera.  
Villanueva de la Vera.  
Alcollarin.  
Alía.  
Cabañas.  
Zorita.  
Arroyomolinos de Montánchez.  
Valdefuentes.  
Belvis de Monroy.  
Bohonal.  
Casas del Puerto.  
Casatejada.  
Castañar de Ibor.  
Deleitosa.  
Puerto de Santa Cruz.  
Salorino.  
Garvin.  
Gordo.  
Higuera.  
Mesas de Ibor.  
Millanes.  
Talayueta.  
Toril.

Arroyomolinos de la Vera.  
Barrado.  
Cabezabellosa.  
Carcaboso.  
Malpartida de Plasencia.  
Miravel.  
Navaconcejo.  
Plasencia.  
Torno.  
Valdastillas.  
Santa Cruz de la Sierra.  
Trujillo.  
Herrera de Alcántara.

En la Gaceta de Madrid, núm. 287, correspondiente a' día 13 de Octubre, se halla inserto lo siguiente:

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Tálaga, decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 30 de Setiembre el siguiente dictamen:

«Exmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 22 del actual, la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Tálaga, decretada por el Gobernador de la provincia de Badajoz.

Resulta que girada una visita de inspección por el delegado de dicha Autoridad á los distintos ramos de la Administración del expresado pueblo se observó que el Depositario no llevaba libro de cargo y data, anotando tan solamente los pagos en un cuaderno informal, unas veces con tinta y otras con lapiz: que pedido el libro de intervención que debía llevarse por la Secretaría, se exhibió el correspondiente al año próximo pasado, con anotaciones referentes al movimiento de los fondos durante los meses de Agosto de 1883 á Mayo de 1884: que no se cumplía con lo prescrito en el art. 159 de la ley municipal, pues la Caja del Ayuntamiento sólo tenía dos llaves, custodiadas por el Alcalde y por el Depositario, faltando una tercera para el Concejal Interventor: que examinado el libro de actas de las sesiones del Ayuntamiento, no aparecía que se hubiera celebrado sesión alguna desde el día

19 de Julio, ni que se tomaran acuerdos respecto á la distribución mensual de los fondos: que el libro de actas de arqueo sólo alcanzaba al verificado en el mes de Abril último: que las listas en extracto del empadronamiento no se formaron á su debido tiempo, ni se había remitido á la Diputación provincial el resumen del número de vecinos domiciliados y transeúntes: que el censo para la elección de Concejales no se hallaba sellado ni autorizado con la firma de los Vocales, no teniendo más que el V.º B.º y media firma del Alcalde: que no consta la fecha del cierre de dicho censo, ni para su formación se había tomado acuerdo previo por el Ayuntamiento: que las listas de Compromisarios para la elección de Senadores relativas á los tres últimos años se presentaron extendidas en forma de cuadernos, sin estar sus hojas foliadas y rubricadas; y que examinadas las cuentas municipales no aparecieron documentos justificativos de la inversión de ciertas cantidades.

Vistas las Reales órdenes de 3 y 12 de Febrero de 1869, 22 de Diciembre de 1877, 3 de Enero de 1878, 12 de Julio de 1880, 16 de Abril de 1884 y otras, que determinan los casos en que procede la corrección gubernativa de que se trata;

Y considerando que el conjunto de los hechos relacionados, y muy especialmente la falta de documentos justificativos de la inversión de los fondos, acusan una negligencia altamente censurable por parte de la corporación municipal en la gestión de los intereses del pueblo que la ley ha confiado á su custodia;

Opina la Sección que debe confirmarse la suspensión del Ayuntamiento de Tálaga.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos consiguientes, incluyéndole el expediente, de su referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1884. —Romero y Robledo. —Sr. Gobernador de la provincia de Badajoz.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

### MINAS.

1 por 100 del producto bruto de minerales.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 11 de la Instrucción de 11 de Abril de 1877, he dispuesto la inserción en tres números consecutivos del Boletín oficial de las adjuntas relaciones del Impuesto del 1 por 100 del producto bruto de minerales presentadas por las Sociedades mineras de esta provincia, cuyas minas se encuentran en explotación para que reclame contra ellas todo aquel que no las encuentre exactas en cuanto á la cantidad, clases, calidad y precios asignados á los minerales.

Cáceres 15 de Octubre de 1884.—José María de Torres Perez.

### Impuesto del 1 por 100 del producto bruto de minerales.

Primer trimestre de 1884 á 85.

RELACION que con arreglo al art. 4.º de la Instrucción provincial para la Administración del Impuesto sobre la riqueza minera de 11 de Abril de 1877 presenta la casa del Sr. Sbarbi Osuna, del mineral extraído de sus minas durante el citado trimestre.

NOMBRES DE LAS MINAS.	Clases de los minerales.	Término municipal en que radican.	Cantidad en quintales métricos.	Valor á boca de mina.		Impuesto del 1 por 100.	
				Pstas.	Cts.	Pstas.	Cts.
Paloma.....	Fosfato..	Zarza la Mayor..	150	1500	15		
Diana.....	Idem....	Ceclavin..	50	500	5		
Total.....			200	2000	20		

Alcántara 5 de Octubre de 1884.—El Representante, Manuel Sbarbi.

### Impuesto del 1 por 100 del producto bruto de minerales.

Primer trimestre de 1884 á 85.

RELACION que con arreglo al art. 4.º de la Instrucción provincial para la Administración del Impuesto sobre la riqueza minera de 11 de Abril de 1877, presenta la Administración de los señores Claus Kaven y compañía de Lisboa, del mineral extraído de sus minas durante el citado trimestre.

NOMBRE DE LA MINA.	Clase de mineral.	Término en que radica.	Cantidades en quintales métricos.	Valor á boca de mina.		Impuesto del 1 por 100.	
				Pstas.	Cts.	Pstas.	Cts.
Consecuente.....	Fosfato de cal....	Zarza la Mayor..	6558	32 79	32 79		
Total.....			6558	32 79	32 79		

Zarza la Mayor 4 de Octubre de 1884.—El Jefe de trabajos, José Muhleubain.

### Impuesto del 1 por 100 del producto bruto de minerales.

Primer trimestre de 1884 á 85.

NOMBRES DE LAS MINAS.	Quintales métricos expedidos.	Valor del quintal á boca de mina.	Importe total del mineral expedido.		Impuesto del 1 por 100.	
			Pesetas.	Cnts.	Pesetas.	Cnts.
Abundancia.....	6500	0 P. 70	4550		45	50
San Eugenio.....	3200	0, 75	2400		24	
San Salvador.....	14700	1, »	14700		147	
Esmeralda.....	6300	1, »	6300		63	
Esperanza.....	5900	1, »	5900		59	
Totales.....		36600	33850		338	50

Importa el impuesto 338 pesetas y 50 céntimos.—S. E.—Cáceres 7 de Octubre de 1884.—Sociedad general de Fosfatos de Cáceres.—El Director, Emilio Jacob.

### Impuesto del 1 por 100 del producto bruto de minerales.

Primer trimestre de 1884 á 85.

RELACION que con arreglo al art. 4.º de la Instrucción para la Administración del Impuesto sobre la riqueza minera de 11 de Abril de 1877, presenta la casa H. J. Merck y compañía de Hamburgo, del mineral extraído de la siguiente mina.

NOMBRE DE LA MINA.	Clase de mineral.	Término en que radica.	Cantidades en quintales métricos.	Valor á boca de las minas.		Impuesto del 1 por 100.	
				Pesetas.	Cnts.	Pstas.	Cnts.
Costanaza.....	Fosfato calizo.	Logrosan.	1500	3000	30		
Casualidad.....	Idem....	Idem....	40	80		80	
La Fé.....	Idem....	Idem....	30	60		60	
Totales.....			1570	3140	31	40	

Importa esta liquidación 31 pesetas 40 céntimos, correspondientes al impuesto del 1 por 100 que ha de pagar la casa H. J. Merck y compañía de Hamburgo, por el producto bruto de sus minas.—Logrosan 6 de Octubre de 1884.—Por la casa, el encargado, Federico Winkhold.

### Impuesto del 1 por 100 del producto bruto de minerales.

Primer trimestre de 1884 á 85.

RELACION que con arreglo al art. 4.º de la Instrucción provincial para la Administración del Impuesto sobre la riqueza minera de 11 de Abril de 1877 presenta la Sociedad del mineral extraído de sus minas durante el citado trimestre.

NOMBRES DE LAS MINAS.	Clases de los minerales.	Término municipal donde radican.	Cantidad en quintales métricos.	Valor á boca de minas.		Impuesto del 1 por 100.	
				Pstas.	Cnts.	Pstas.	Cnts.
San Leandro.....	Galena argent.ª	Plasenzuela....	176 51	424 58	42 45		
San Pedro segundo.....	Idem....	Idem....	53 60	128 64	12 66		
Total.....			230 51	553 22	55 32		

Minas de Plasenzuela 6 de Octubre de 1884.—Por la compañía Portuguesa de las minas de Plasenzuela, Luis Brosts

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

**RELACION nominal de vencimientos de pagarés por bienes desamortizados segun resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta oficina correspondientes al mes de Noviembre de 1884.**

NOMBRES DE LOS COMPRADORES.	VECINDAD.	TÉRMINO DONDE RADICAN LAS FINCAS.	Plazos.	VENCIMIENTOS.	Procedencia.	IMPORTE.	
						Pstas.	Cnts.
D. Severo Tranco.....	Aldeanueva de la Vera..	Aldeanueva de la Vera..	1	11 Noviembre 1884.....	Clero....	8	75
Juan García Jimeno.....	Cáceres.....	Casas de D. Antonio....	9	12 id. 76 á 84.	»	39	35
Pascasio Redondo.....	Villa del Rey.....	Villa del Rey.....	4	17 id. 78-82 á 84.	»	85	
Bartolomé Chamorro.....	Granadilla.....	Pesga.....	4	20 id. 81 á 84.	»	25	
Aquilino Perez.....	Villamiel.....	Villamiel.....	6	30 id. 79 á 84.	»	10	56
Miguel Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	1	» id. 1884.	»	9	
Aquilino Perez.....	Idem.....	Idem.....	6	» id. 79 á 84.	»	16	50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	6	» id. id.	»	3	72
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	6	» id. id.	»	8	22
D. Lorenzo Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	6	» id. id.	»	90	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	3	» id. 75-81 y 84.	»	9	
D. Juan García Jimeno.....	Cáceres.....	Barrado.....	2	» id. 81 y 84.	»	5	50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	13	17 id. 72 á 84.	»	110	50
D. Diego Alonso Pedrero.....	Zarza de Montanchez...	Zarza de Montanchez...	16	» id. 68 á 73 y 74 á 84.	»	45	92
			4	2 id. 78 y 82 á 84.	»	75	60

NOMBRES DE LOS COMPRADORES.	VECINDAD.	TÉRMINO DONDE RADICAN LAS FINCAS.	Plazos.	VENCIMIENTOS.	Procedencia.	IMPORTE.	
						Pstas.	Cnts.
Juan Gomez Lavado...	Montanchez...	Valdemorales...	1	3	id. 1884.	»	392 75
El mismo...	Idem...	Arroyomolinos de Montz.	1	»	id. id.	»	26 25
El mismo...	Idem...	Valdemorales...	1	»	id. id.	»	82 87
D. Romualdo Duque Garcia...	Zarza de Montanchez...	Zarza de Montanchez...	1	6	id. id.	»	34 12
Julian Peral...	Benquerencia...	Salvatierra de Santiago...	1	10	id. id.	»	32 50
Juan Antonio Galan...	Salvatierra de Santiago...	Idem...	10	15	id. 74 á 84.	»	146 20
Juan Solis Tejado...	Idem...	Idem...	10	»	id. id.	»	261 20
Francisco Mateos Roanes...	Montanchez...	Benquerencia...	1	»	id. 1884.	»	125
Diego Davalos...	Arroyomolinos de Montz.	Arroyomolinos de Montz.	1	17	id. id.	»	15 12
Juan Garcia Jimeno...	Cáceres...	Barrado...	12	»	id. 73 á 84.	»	67 44
Santos Cañamero...	Arroyomolinos de Montz.	Arroyomolinos de Montz.	1	22	id. 1884.	»	20
Juan Pantoja...	Salvatierra de Santiago...	Salvatierra de Santiago...	17	26	id. 68 á 84.	»	534 4
Isidoro Lopez...	Coria...	Coria...	1	9	id. 1884.	»	88 87
Pio Torres...	Cabezuela...	Cabezuela...	2	5	id. 82 á 84.	»	102 50
Francisco Torres...	Idem...	Idem...	1	»	id. 1884.	»	20
Mignel Inigo Fernandez...	Miravel...	Miravel...	2	6	id. 76 y 84.	»	137 50
Damaso Garrido...	Jarilla...	Jarilla...	9	26	id. 75 y 77 á 84.	»	123 75
Vicente Garrido...	La Oliva...	La Oliva...	3	»	id. 76 y 83 y 84.	»	112 50
José Palenas...	Guadalupe...	Guadalupe...	1	25	id. 1884.	»	10 55
Cláudio Corrales...	Idem...	Idem...	1	»	id. id.	»	76 15
Isidoro Lopez...	Coria...	Coria...	1	10	id. id.	»	183 50
El mismo...	Idem...	Idem...	1	»	id. id.	»	158
D. Isidoro Lopez...	Idem...	Idem...	3	»	id. 82 á 84.	»	46 50
Juan José Gazapo...	Zarza la Mayor...	Zarza la Mayor...	11	»	id. 74 á 84.	»	166 65
Isidoro Lopez...	Coria...	Coria...	1	»	id. 1884.	»	197 65
Pedro Clemente Gomez...	Torrejoncillo...	Guijo de Coria...	1	7	id. id.	»	100 5
Pedro Armengol Valle...	Idem...	Idem...	1	»	id. id.	»	62 50
El mismo...	Idem...	Idem...	1	»	id. id.	»	65
El mismo...	Idem...	Idem...	1	»	id. id.	»	75 5
El mismo...	Idem...	Idem...	1	»	id. id.	»	151 35
D. Domingo Jaraiz...	Almoharin...	Almoharin...	1	13	id. id.	»	678 66
Manuel Jimenez Lancho...	Garrovillas...	Garrovillas...	1	10	id. id.	»	87 80
Gabriel Macias Horno...	Idem...	Idem...	1	»	id. id.	»	8 10
Fernando Bravo...	Idem...	Idem...	2	»	id. 82 á 83.	»	175 60
Manuel Marcos...	Idem...	Idem...	1	»	id. 1884.	»	75 5
Pedro Garcia Rivero...	Idem...	Idem...	2	17	id. 77 á 84.	»	10 60
Eulogio Prieto Flores...	Idem...	Idem...	1	10	id. 1884.	»	50 25
Vicente Vazquez...	Guadalupe...	Guadalupe...	1	25	id. id.	»	16 45
Gonzalo Torres...	Brozas...	Brozas...	3	»	id. 76, y 83 á 84.	»	24
Dionisio Duran Breña...	Garrovillas...	Garrovillas...	1	8	id. 1884.	»	38 76
Santiago Blazquez Corrales...	Trujillo...	Trujillo...	4	25	id. 77 y 82 á 84.	»	1600
José Agundez Hernandez...	Malpartida de Cáceres...	Malpartida de Cáceres...	1	16	id. 1884.	»	74 25
Francisco Hernandez Lázaro...	Arroyomolinos de Montz.	Arroyomolinos de Montz.	5	18	id. 77 á 80 y 84.	»	775 50
Niceto Gundin...	Alcántara...	Alcántara...	1	15	id. 1884.	»	75
Isidoro Brieva...	Idem...	Idem...	1	»	id. id.	»	18 50
Apolinar Salgado...	Villa del Rey...	Alcántara y Villa del Rey.	1	12	id. id.	»	830
Gregorio Sanchez...	Villareal de San Carlos...	Villareal de San Carlos...	2	13	id. 83 y 84.	Estado...	31 10
Manuel Vazquez...	Idem...	Idem...	2	»	id. id.	»	35
Alfonso Perez...	Torremoncha...	Torremoncha...	1	26	id. 1884.	»	20
Guillermo Morcillo...	Cáceres...	Caminomorisco...	7	4	id. 78 á 84.	»	512 75
Pablo Claver...	Alcántara...	Alcántara...	1	12	id. 1884.	»	11 25
Cecilio Bahamonde...	Idem...	Idem...	1	16	id. id.	»	8 5
Manuel Burgos...	Idem...	Idem...	1	12	id. id.	»	30
Martin Valiente...	Idem...	Idem...	1	»	id. id.	»	15 10
Roman Pache...	Idem...	Idem...	2	»	id. 76 y 84.	»	7
José Amarillas...	Idem...	Idem...	3	13	id. 82 á 84.	»	52 50
Juan Nuñez Arcos...	Plasencia...	Plasencia...	2	16	id. 82 y 84.	»	12 50
Guillermo Morcillo...	Cáceres...	Caminomorisco...	9	4	id. 74-76 y 78 á 84.	»	130 50
Cecilio Bahamonde...	Alcántara...	Alcántara...	1	16	id. 1884.	»	3 30
Quintin Flores...	Cabezuela...	Cabezuela...	3	6	id. 76 y 83 á 84.	»	78 75
El mismo...	Idem...	Idem...	3	»	id. id.	»	22 50
D. Pedro Gutierrez...	Galisteo...	Galisteo...	1	5	id. 1884.	»	84 10
Patricio Herrero...	Hervás...	Hervás...	1	11	id. id.	»	115
D.ª Máxima Robledo...	Cañaveral...	Cañaveral...	1	»	id. id.	»	27
D. Pedro Mora...	Plasencia...	Plasencia...	2	22	id. 83 y 84.	Propios...	600 24
José y D. Francisco Abril...	García...	García...	2	17	id. 78 y 84.	»	4000
Manuel Montero é Hipólito Schz.	Valverde de la Vera...	Valverde de la Vera...	2	24	id. 83 y 84.	»	2501 70
Juan Bello...	Cumbre...	Cumbre...	1	5	id. 1884.	»	11 70
D.ª Victoria Fernandez Muñoz...	Jaraiz...	Jaraiz...	2	9	id. 78 y 84.	»	1600
La misma...	Idem...	Idem...	2	»	id. id.	»	270
D. Tomás Chamorro...	Plasencia...	Plasencia...	1	7	id. 1884.	»	5802 50
Fernando Garcia Vinagre...	Membrío...	Membrío...	1	29	id. id.	»	87
El mismo...	Idem...	Idem...	1	»	id. id.	»	85
El mismo...	Idem...	Idem...	1	»	id. id.	»	140
El mismo...	Idem...	Idem...	1	»	id. id.	»	85 50
El mismo...	Idem...	Idem...	1	»	id. id.	»	160
D. Pedro Garcia Mora...	Plasencia...	Valdastillas...	6	17	id. 77-78 y 81 á 84.	Benefic.ª.	1680

**D. Pedro Fernandez de Luz, Juez de instrucción de este partido.**

Por el presente hago saber: Que en la causa seguida en este Juzgado contra José Marquez y otros por defraudación á la Hacienda, se ha dictado un auto sentencia que contiene la parte dispositiva cuyo tenor es el siguiente:

**Parte dispositiva.**

S. S. por ante mí el Escribano, de acuerdo con el dictamen emitido por el Ministerio fiscal, dijo: que debía de condenar y condenaba á José Marquez á la pena de 2 pesetas y 3 céntimos, á Joaquín de Brito en la de 2 pesetas y 3 céntimos, á Joaquín Gil en la de 6 pesetas y á Ana María en la de 9 pesetas y 30 céntimos, sufriendo, caso de insolvencia, la pena subsidiaria á razon de medio duro por día, y además en las costas de esta causa por cuartas partes á cada uno de ellos, sin perjuicio de oírles antes del auto si le reclamaren: remítanse estas diligencias al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de este territorio á los efectos determinados en el art. 86 de mencionado decreto, quedando el testimonio que el mismo previene, y póngase en conocimiento de la Sala de lo criminal de la misma Audiencia.

Así lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que doy fé.—Pedro Fernandez de Luz.—Pablo Sanchez Calderon.

Y para que sirva de notificación en forma á los procesados, se extiende el presente edicto en Cáceres á 16 de Octubre de 1884.—Pedro Fernandez de Luz.—Por su mandado, Pablo Sanchez Calderon.

**D. José García Romero de Tejada, Doctor en Jurisprudencia y Juez de instrucción de este partido.**

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fidel Capillas Bermejo, natural y vecino de Madrigalejo, soltero, de 20 años de edad, y que acompaña á un pañero llamado Juan, para que en el término de 15 dias, contados desde la insercion del presente en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Badajoz, se presente en los estrados de este Tribunal á prestar cierta declaracion.

Así lo tengo acordado por providencia de este día en la causa que se instruye contra Pedro Capillas Bermejo por disparo de armas de fuego.

Dado en Logrosan á 15 de Octubre año del sello.—José García Romero.—Por su mandado, Celedonio Masa.

**D. José Marceliano Gonzalez, Comendador de número de la Real orden de Isabel la Católica y Juez de instructor del partido de Bejar.**

Por el presente edicto hago saber: Que en la causa seguida en este Juzgado de mi cargo en el presente año contra Florentina de Pedro Martín, vecina de esta ciudad, sobre hurto de los efectos que á continuacion se expresarán, de la pertenencia de Claudia Martínez Fernandez, Manuel Dominguez Diaz y José Varela Gutierrez, tenderos ambulantes y sin residencia conocida; fué sentenciada citada causa en 22 de Setiembre último por la Sala de lo criminal de este distrito, condenando á la procesada en dos meses y un día de arresto mayor por cada un delito de hurto, accesorias y costas, y ordenando en citada sentencia devol-

ver á sus dueños los efectos sustraídos.

En su consecuencia se cita y emplaza en forma á los Claudia Martínez Fernandez, Manuel Dominguez Diaz y José Varela Gutierrez, dueños de citados efectos, para que en el preciso término de ochos dias, á contar desde el que tenga efecto la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Salamanca, Cáceres y Zamora, comparezcan ante este Juzgado á recoger y entregarse de los efectos que respectivamente les pertenecen; con apercimiento que de no hacerlo en el plazo que se les señala les parará perjuicio.

Dado en Bejar á 14 de Octubre de 1884.—José Marceliano Gonzalez.—Por Peña, Sebastian Puy.

**Efectos sustraídos por la procesada.**

Dos retazos de tela de lana con listas labradas de seda morada, de la pertenencia de la Claudia Martínez.

Un mantel, de la de Manuel Dominguez.

Una cartera pequeña de apuntes, dos carretes de hilo blanco y seis cucharas de peltre, de la de José Varela.

**ALCALDÍAS CONSTITUCIONALES.**

VILLAMESÍAS.

**Vacante de Farmacéutico.**

Hallándose vacante la titular de farmacia de esta villa, se anuncia por el término de 30 dias, consistiendo su dotacion en 450 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos, con cargo de suministrar medicinas á 17 familias pobres que tiene designadas el Ayuntamiento.

Los aspirantes que deseen optar á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término indicado.

Villamesías 11 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Antonio Bulnes.

CÁCERES.

Extracto de las sesiones celebradas por la Excma. Corporacion municipal en el mes de Setiembre último.

**Sesion del dia 3.**

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura del Boletin extraordinario en que se anuncia la presentacion del cólera morbo en España, acordándose por la Corporacion que se atiende con toda preferencia á cuantos servicios sanitarios se habian propuesto por las Juntas provincial y local.

Quedó sobre la mesa para su examen, hasta la sesion inmediata, la distribucion de fondos formada para el indicado mes.

Se aprobó la cuenta presentada por el Inspector de carnes D. Cipriano Canales de los gastos ocasionados en su viaje á la estacion del Arroyo por delegacion de la Alcaldía.

Fué concedida autorizacion á don José Hernandez para extraer piedra de cal de los terrenos del comun, previo pago del impuesto establecido.

Se aprobó la subasta verificada del servicio de alumbrado público para el presente año, adjudicado como mejor postor á D. Manuel García Charlier.

Asimismo se aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario formado para los gastos que ocasionen las disposiciones sanitarias adoptadas en esta ciudad

Y por último, se acordó la bajada de la Virgen de la Montaña, á fin de celebrar rogativas en bien de la salud pública.

**Sesion del dia 12.**

Previa lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia presentada por D. Francisco Galan y Castillo, ofreciendo conducir á esta poblacion las aguas procedentes de las Minas del calerizo, y del informe en su vista evacuado por la Comision especial, el cual, previa discusion, fué aprobado por el Ayuntamiento.

Se acordó quedar enterado el mismo de la comunicacion recibida del Sr. Gobernador civil de esta provincia, en la que se declara que la Corporacion municipal no tiene derecho á exigir del arrendatario del ramo de consumos la cantidad que se le reclama por los derechos de los artículos existentes en los depósitos al terminar el arriendo.

Fueron aprobadas las bases y condiciones para subastar el servicio de la limpieza pública de esta ciudad.

Se acordó pagar á D. José Sater la cuenta presentada del valor de ciertos aparatos adquiridos para ensayar el alumbrado público por el sistema de gas.

Que pasaran á las Comisiones de Hacienda y Ornato dos instancias de María del Sol Franco y D. Francisco Escandon para que emitan dictamen.

Se aprobó la distribucion de fondos formada para el mes de Setiembre expresado.

Se autorizó á la Presidencia para enajenar en las condiciones más favorables los estiércoles existentes en la dehesa boyal.

**Sesion del dia 19.**

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta del informe emitido por los Facultativos residentes en esta ciudad acerca de las condiciones higiénicas que ofrece el Hospital provincial que se está explanando, se acordó dirigirse á la Diputacion en solicitud de que se varíe el emplazamiento de dicho edificio.

Se renovó la mitad de los individuos que componen la Comision inspectora del censo electoral, y se señaló la hora de las siete de la tarde para celebrar sesiones.

**Sesion del dia 26.**

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil que hace referencia á las obras mandadas ejecutar por el Alcalde interino Sr. Vizconde de la Torre de Albarragena en las Casas Consistoriales, el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que á su tiempo se una aquélla á las cuentas municipales respectivas para los efectos oportunos.

Que pasara á la Comision de Hacienda una instancia del Secretario jubilado D. Vicente Sanchez de Mora, solicitando que en atencion á los años que cuenta de servicio se le aumente la dotacion á 3 000 pesetas.

Se aprobó el dictamen de la Comision de Ornato, proponiendo el derribo de una casa en la calle de San Anton de esta ciudad.

Asimismo se acordó que pasara á

la Comision de Ornato una instancia suscrita por D. Juan Rodriguez, y á la de Propios otra de D. Benito Manzano.

En virtud de una comunicacion del Arquitecto municipal, se declaró terminado el contrato de empedrados de esta poblacion, acordándose que por la Comision de Ornato se instruya expediente y se formule el correspondiente pliego de condiciones para proceder á las atenciones de este servicio.

Se acordó satisfacer los gastos ocasionados en la instalacion del lazareto creado con motivo de las circunstancias que amenazaban á la salud pública.

Y por último, se concedieron dos meses de licencia al Teniente de Alcalde D. Fermín Martín Gil y al Concejal D. José Calaff

Cáceres 13 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Manuel Perez.—El Secretario, Francisco Rodrigo.

**ANUNCIOS.**

**GRAN ESTABLECIMIENTO DE ARBORICULTURA Y FLORICULTURA EN LOS CAMPOS ELISEOS DE LÉRIDA.**

PROPIETARIO,

D. Francisco Vidal y Codina.

Jardinero Director, D. Juan Cazeneuve.

Cultivos especiales en grande escala para la exportacion.

Arboles frutales, de paseo y adorno.—Arbustos de hoja perenne y Caediza.—Magníficos ejemplares de Cedros, Abetos, Araucaria, Pinos y otras coníferas.—Magnolias, Camelias, Azaleas, Dracenas, Rhododendros, Palmeras, Ficus y toda clase de plantas de jardinería y de salon.

Gran surtido de Eucaliptus, de varias clases, para diferentes terrenos y climas.

Coleccion completa de rosales de primer orden, injertos de tallo alto, bajo y francos.

Vides para la elaboracion de vino en grandes cantidades, barbados de 2 y 3 años, muy buena planta, á precios ventajosísimos

Idem americanas resistentes á la filoxera, procedentes de semilla de los Estados-Unidos, de garantizada legitimidad.

PRECIOS ECONÓMICOS.

Trasporte en tarifa especial por todas las líneas férreas de España.

Se remite el catálogo de este año franco de porte por el correo á quien lo desee.

Corresponsal en esta provincia, D. Nicolás M. Jimenez.

Se arrienda la casa núm. 2 de la Puerta de Mérida, que se compone de 20 habitaciones, zaguan, pozo, cuadra espaciosa, pajar, dos corrales, carbonera, cocinas, jardin, bodega, un gran paseo sobre la muralla, una torre con muy buenas vistas y varias alacenas.

En la imprenta de este periódico darán razon del precio y condiciones.

Cáceres 1884.—Imp. de N. M Jimenez.